

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO  
ALCALDIA MUNICIPAL

SAN PABLO, Junio 28 de 2016.

DECRETO EXENTO N° 2378,

VISTOS

- 1.- Las Disposiciones y facultades contempladas en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- Oficio N° 748/12, de fecha 29.11.12 del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de Los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales Electos de la comuna de San Pablo.-
- 3.- Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de don **OMAR ALVARADO AGÜERO**, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Lo dispuesto en el art. 124 y siguientes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 226, del 31.05.16, que nombra Secretario Municipal Suplente a don Marcelo Tilleman Pino, desde el 01 de junio de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016.
- 6.- Informe 153/2016 de la Contraloría Regional de los Lagos.-

**DECRETO**

**INSTRUYASE**, Investigación Sumaria, con el objeto de determinar eventuales responsabilidades en el no cumplimiento de la obligación de registrar oportunamente en el Sistema de Información de Personal del Estado ( SIAPER) los decretos que aprueban los contratos de la Srta. Tirza Vega Esposa funcionaria del Departamento de Salud Municipal por los años 2015 y 2016 y el no envío a registro del decreto N° 2170 del 31 de julio de 2009 que aprueba el contrato de la Srta. Paula Vargas Henríquez, también funcionaria de dicho departamento, según procedimiento de esa época.

**NOMBRASE**, Investigador de dicho proceso al funcionario, Claudia Marcela Hernández Seitz, Grado 8° EUS, cédula de identidad N° 12.018.823-2.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**



MARCELO TILLEMÁN PINO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SUPLENTE



OMAR ALVARADO AGÜERO  
ALCALDE  
COMUNA SAN PABLO

OAA/MTP/DAA/rvm

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dirección de Salud
- Ley de Transparencia